

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116**MORALZARZAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarzal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Moralzarzal, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Forma de pago.—En el citado plazo de quince días naturales puede hacer efectivo el importe de la denuncia con una bonificación del 50 por 100 de la misma, en la entidad “Bankia” (sucursal Moralzarzal), cuenta número 2038-2466-64-6000221829, indicando el número que figura como boletín.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer prueba y/o abonar el importe de la denuncia, se continuará según lo establecido en el artículo 81.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, y esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar transcurridos treinta días desde la notificación de la denuncia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción de los artículos 67 y 69 de la Ley 18/2009, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Decreto Legislativo 339/1990 (“Boletín Oficial del Estado” número 63, de 14 de marzo), en materia sancionadora.



EXPTE.	BOLETÍN	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	EUROS	PRECEPTO	ART.	PUNTOS	REQ.
5980/2012	129	FERRER DE LA RUBIA, ANTONIO	20204037D	POLANCO	90	O.M.C.M	61		
6059/2012	299	TOZZI, ANTONIO EMILIANO	X1836531G	MORALZARZAL	90	O.M.C.M	61		
5832/2012	384	RIVEIRA MONICA, VIVIANA	X6129174L	EL ESCORIAL	90	O.M.C.M	61		
4840/2012	401	POLO GARCÍA, MANUEL FRANCISCO	07857302L	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	90	O.M.C.M	61		
4661/2012	42761	GARGALLO DE LA PEÑA, MONICA	07232744A	GALAPAGAR	90	O.M.C.M	61		

EXPTE.: (Expediente). REQ.: (Requerimiento)

Moralzarzal, a 5 de diciembre de 2012.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.

(02/9.590/12)

